

## FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**GONZALO ALEJANDRO SICILIA SICILIA**, Director General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 14, 44 fracción XXVIII, 46 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 2° de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 63 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y Cláusula Décima Cuarta “Facultades y Obligaciones del Director General”, fracción h del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”.

### CONSIDERANDO

1.- Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que, la información confidencial que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

2.- Que el 1° de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que, toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

3.- Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció lo siguiente: 2. Se protegerá la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes. 3. Se prohíbe y será sancionada cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas. 4. Toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

4.- Que el pasado 10 de abril de 2018 fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), estableciéndose en su artículo 1, que esta ley es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

5.- Que la Ley de Datos Local, en su artículo 3 fracción XXIX define: Sistema de Datos Personales: Conjunto de organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

6.- Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

7.- Que en términos del artículo 36 de la Ley de Datos Local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

8.- Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales. Dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

9.- Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos Local en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos Local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

10.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos Local), la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales solo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

11.- Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos Local se establece que, en los casos de creación y modificación, el acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del sistema de datos personales correspondientes y ser notificado al Instituto dentro de los diez días siguientes a su publicación.

12.- Que el artículo 23 fracción XIII de Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá al menos los siguientes deberes: XIII. Registrar ante el Instituto los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

13. Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que “será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover los derechos de la niñez y de la adolescencia en sus presupuestos anuales.”

14.- Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Cláusula Sexta, numeral 9 del Primer Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, tiene entre sus fines: Establecer vínculos de colaboración con actores del ecosistema empresarial, para impulsar estrategias y establecer programas y acciones, que favorezcan a la creación, desarrollo y consolidación de proyectos de Emprendedores y de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

15.- Que la Dirección de Planeación Estratégica del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, dentro de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Apartado Atribuciones, Capítulo III del Manual Administrativo de FONDESO con número de registro: MA-16/180521-E-SEDECO-FONDESO-59/010119, se establece: Coordinar la estrategia de vinculación institucional para la gestión de recursos que apoyen el desarrollo de proyectos estratégicos del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México. Asimismo, establecer instrumentos de colaboración con instituciones financieras, de educaciones superiores, públicas y privadas y organismos del sector empresarial para promover los servicios financieros y no financieros del Fideicomiso que apoyan el desarrollo de emprendedores y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**

**ÚNICO.** Se crea el Sistema de Datos Personales “INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

#### **A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

El sistema de datos personales tiene como finalidad generar una base de datos de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de México que lleven a cabo actividades de inducción en materia de emprendimiento y capacidades empresariales por parte del FONDESO, en el marco del proyecto estratégico solicitado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX); y de esta manera, poder generar estadísticas, elaborar informes, generar constancias y, en su caso, establecer comunicación con ellos.

#### **B) Normatividad Aplicable**

- Constitución Política de la Ciudad de México.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo del FONDESO, con número de registro: MA-16/180521-E-SEDECO-FONDESO-59/010119.
- Lineamientos Generales sobre-Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.
- Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

### C) Transferencias

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX).
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### D) Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Niños, niñas y adolescentes que residen en la Ciudad de México y que participen en actividades de inducción en materia de emprendimiento y capacidades empresariales.

### E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- Datos Identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, edad, sexo y Clave Única de Registro de Población.
- Datos de relaciones familiares: Nombres de los padres o tutores.
- Datos Electrónicos: Correo electrónico personal.
- Datos académicos: Institución educativa y grado escolar.

### F) Instancias Responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales

El Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección de Planeación Estratégica.

### Usuarios:

- Gerente de Proyección Financiera
- Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Estratégicos
- Jefe de Unidad Departamental de Planeación Estratégica

### G) Áreas ante las que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México sita Tepozteco número 36, P.B., Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03020 en esta Ciudad, teléfono: 559180-0780 ext. 146, correo electrónico: [ut\\_fondeso@cdmx.gob.mx](mailto:ut_fondeso@cdmx.gob.mx); o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia) o a través de Tel-INFO al 555636-4636.

#### **H) Nivel de Seguridad**

Nivel de Seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y/o técnicas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese el presente Acuerdo por medio de una liga electrónica a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales “**INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**”, de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos Local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022.

**Director General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**

(Firma)

**LIC. GONZALO ALEJANDRO SICILIA SICILIA**